DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 041/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID N° 434.491, "ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. ----------

Coronel Oviedo, 23 de octubre de 2023

VISTO: El Memorándum D.A.F/U.O.C Nº 021/2023 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del cual solicita la Resolución de adjudicación del llamado correspondiente al Objeto de Gasto 336 "Adquisición de textos de enseñanza para la Carrera de Licenciatura en Nutrición", en base al Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas del Comité Evaluador Nº 09/2023.

CONSIDERANDO: El análisis realizado por el Comité Evaluador de Ofertas, en el cual han considerado las condiciones legales, técnicas y financieras en relación a los precios ofertados, calidad y utilidad en base a las documentaciones exigidas y presentadas en tiempo y forma por los oferentes.

Que dicha recomendación se funda en que las ofertas recomendadas para su adjudicación, reúnen las condiciones legales y económicas requeridas para los llamados, y son las que resultan **menos onerosa**, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/200 de "Contrataciones Públicas" en su Art 34 inciso f "Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Que, la Ley 2051/03, en su Art. 34 inc. c expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que persigan la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes.."

Que, la Ley 2051/03, en su Art. 28 expresa: "Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación" y,

Que, conforme a la Ley 3.385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Art. 39, Son atribuciones y deberes del Decano inc. g) "administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria";

Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138
Teléf. (595-21) 3386345
E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py
Coronel Oviedo – Paraguay

DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 041/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID N° 434.491, "ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. ----------

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR al oferente **ATLAS REPRESENTACIONES S.A**, representado por el Sr. Pedro Américo Moreira Leguizamón con RUC. 80036446-5, por la suma de **Gs. 12.511.500** (***guaraníes doce millones quinientos once mil quinientos***) para la provisión del ítem 1 al 9 correspondiente al O.G 336 del llamado de Adquisición Textos de Enseñanza para la Carrera de Licenciatura en Nutrición con ID 434491. ----------

Artículo 2° DESIGNAR a la C.P. Lilian Elina Brítez Servían, Directora de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias de la Salud, como responsable de la Administración del Contrato para la ejecución del presente llamado, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de verificar el correcto cumplimiento del mismo. ----------

Artículo 3° COMUNICAR a la DNCP, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar. ----------

Abg. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General

Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez
Decana

Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138
Teléf. (595-21) 3386345
E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py
Coronel Oviedo – Paraguay